



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*Resolución Ejecutiva Regional*

**N° 048-2014-GRA / PR**

**VISTO:**

El Oficio N° 008-2014-GRA/SG emitido por el Secretario General del Gobierno Regional de Arequipa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2014-GRA/PR de fecha 02 de Enero de 2014, dispuso en su Artículo 1° Declarar la Nulidad de Oficio de la Resolución de la Oficina de Ordenamiento Territorial N° 031-2013-GRA/OOT, debiendo reponerse el procedimiento iniciado por la *Asociación de Vivienda Villa Arapa de Mariano Melgar*, a partir de la presentación del mismo, en base a los fundamentos que sustentan la presente Resolución.

Que, a través del Oficio de vistos el Secretario General del Gobierno Regional de Arequipa comunica la existencia de error material en el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2014-GRA/PR, ya que, el nombre de la Asociación señalada "*Asociación de Vivienda Villa Arapa de Mariano Melgar*" no es el correcto, debiendo de decir "*Asociación de Vivienda Jardines de Melgar*", solicitando se proceda a su rectificación.

Que, teniendo en cuenta que en el presente caso no se está alterando el sentido, ni el contenido, ni las consecuencias jurídicas de la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2014-GRA/PR, se debe proceder a su rectificación, bajo el sustento legal del Artículo 201 de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".

Que, con Informe N° 028 -2014-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley N° 27444, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR** Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2014-GRA/PR de fecha 02 de Enero de 2014, quedando redactado de la siguiente manera:

*"Artículo 1°.- DECLARAR la Nulidad de Oficio de la Resolución de la Oficina de Ordenamiento Territorial N° 031-2013-GRA/OOT, debiendo reponerse el procedimiento iniciado por la Asociación de Vivienda Jardines de Melgar, a partir de la presentación del mismo, en base a los fundamentos que sustentan la presente Resolución.*

**ARTÍCULO 2°.-** Ratificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2014-GRA/PR, en lo demás que contiene.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **QUINCE (15)** días del mes de **ENERO** del Dos Mil Catorce.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE

